



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 10 JUL. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO que el agente categ. 17 PAyT. Dn. Raúl SALINAS y el agente categ. 21 PAyT, Dn. Carlos ROJAS Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, de la Asociación de Personal de Empleados Legislativo, (A.P.E.L.) han informado a esta Presidencia de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realizar diversas gestiones administrativas inherentes a la Asociación en la Dirección Nacional de Personas Jurídicas, y diversas reuniones con integrantes de la Federación Nacional a partir del día 14 de Julio del corriente año.

Que en virtud de ello se ha autorizado la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del agente categ. 17 PAyT. Dn. Raúl SALINAS y el agente categ. 21 PAyT, Dn. Carlos ROJAS Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, de la Asociación de Personal de Empleados Legislativo, (A.P.E.L.), quienes se trasladarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 14 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a nombre de los agentes Raúl SALINAS, Categ. 17 PayT, y Carlos ROJAS categ. 21 PAyT, equiparados al de mayor categoría de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

165 / 03